

Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se emite el presente acuerdo.

a) Lugar y fecha.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 20 de agosto de 2014.

b) Nombre del solicitante.

[REDACTED]

c) Información solicitada.

Descripción clara y precisa de los datos personales a los que desea tener el acceso

"solicito copia certificada del dictamen de incapacidad permanente por riesgo de trabajo emitido por el Departamento de Salud en el Trabajo de fecha 26 [REDACTED]" (SIC)

Sin archivo adjunto.

d) Requisitos omitidos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en los artículos 24 fracción I, 55 y 56 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*; mediante acuerdo de fecha cuatro de agosto del presente año, se requirió al particular, presentara ante la Unidad de Información el documento a través del cual acreditara su personalidad como titular de la información requerida, mediante una identificación oficial vigente con fotografía, toda vez que no se observó ningún documento adjunto que lo acreditara como titular de la información; así mismo, se solicitó indicara la unidad médica en la que fue emitido.

e) La determinación de no dar curso por los motivos y fundamentos respectivos.

Considerando lo dispuesto en los artículos 56 y 58 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos*

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

1/2 



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Personales del Estado de México y Municipios, y toda vez que no desahogó los requerimientos anteriormente mencionados, se determina no dar curso a la solicitud de acceso a datos personales, quedando a salvo sus derechos para volver a presentarla.

f) El ordenamiento de archivo de la solicitud como concluida.

De conformidad con el artículo 59 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, se da por ordenamiento el archivo de la presente solicitud como concluida.

g) Se informa al solicitante que tiene el derecho a interponer recurso de revisión respectivo, en un término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Se le apercibe en términos de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que tiene derecho a interponer recurso de revisión ante la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios a través del SAIMEX, en un término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Se ordena que el presente acuerdo sea notificado por estrado en un lugar visible y de fácil acceso siendo el ubicado en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar y en la Unidad Jurídica y Consultiva, oficinas ubicadas en Avenida Hidalgo Poniente número 600 planta baja y segundo piso respectivamente, Colonia La Merced, Toluca Estado de México, Código Postal 50080, lo anterior de conformidad con el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo acordó la Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

c.c.p. 00088/ISSEM YM/AD/2014
ARGD/KACM/CRMR